LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA PRESENTE.-

Con la personalidad que tengo reconocida en este Ayuntamiento como Apoderado legal de la empresa CITROJUGO S.A. DE C.V., relacionado con lo que se contestó en el oficio No. **DU-1158/2017**, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que como es de su conocimiento y con relación a la facultad que le otorga Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Colima de **REQUERIR** por la falta de algún requisito. SIEMPRE Y CUANDO ESTE FACULTADO PARA EXIGIRLO y no como lo realiza en este momento en el cual es OMISA de manera dolosa y, esperar hasta que solicitáramos el pronunciamiento de la afirmativa ficta (que legalmente ya ha operado por esa omisión reconocida).

Pese lo anterior y por ser el único requisito que señala esta Dirección para poder expedir LA AUTORIZACIÓN, se exhibe AUTORIZACIÓN DEL USO DEL DERECHO DE VÍA expedido por la DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, emitida mediante oficio 159/17, con fecha 18 de octubre de 2017.

Sin más por el momento, ESPERANDO UNA PRONTA RESPUESTA FAVORABLE, por ser el requisito indispensable para la emisión de la autorización, les envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 30 de noviembre de 2017.

C. JOSÉ ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHE

Wzma

DESARMOLLU UNDAMO Y ECOLOGIA